

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MELGAR DE TERA

##### *Anuncio*

Aprobación definitiva de la adopción de la Bandera, del Municipio de Melgar de Tera (Zamora).

Por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la adopción de la Bandera del Municipio de Melgar de Tera (Zamora), recibido Informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el período de información pública se publica la Aprobación Definitiva para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Melgar de Tera, 29 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302076

